



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CURSOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A PROFESORES EXTRANJEROS DE ESPAÑOL QUE EJERCEN EN EL EXTERIOR 2019

El Programa anual de formación del profesorado extranjero de español es uno de los Programas fundamentales para la difusión de la lengua y cultura españolas y, por tanto, uno de los objetivos prioritarios de la cooperación internacional en el ámbito educativo. Así está recogido en el R.D. 1027/1993, de 25 de junio (BOE de 6 de agosto), por el que se regula la acción educativa de España en el exterior.

Por su parte, la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo), de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, contempla en su apartado vigésimo cuarto, apartado tercero, las ayudas destinadas a profesores extranjeros de español.

Además, la formación del profesorado extranjero de español es el resultado de compromisos internacionales adquiridos por este Departamento en los Acuerdos firmados con los países respectivos.

En consecuencia, y de conformidad con la disposición adicional quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE de 18), General de Subvenciones, esta Secretaría de Estado

RESUELVE:

Primero. Objeto de la convocatoria.

Se convocan ayudas para participar en el Programa de formación de profesorado extranjero de español para el año 2019, que se llevará a cabo con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo como entidad colaboradora, mediante la organización de los cursos que se señalan en el Anexo I.

Segundo. Financiación.

La cuantía máxima destinada a financiar estas ayudas por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional, será de **58.669.06 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **18.08.144B.480.02**, o la que la sustituya, de los Presupuestos Generales del Estado para 2019.

Esta cuantía corresponde a una estimación efectuada de acuerdo a los costes máximos de los cursos. Las cuantías individualizadas de las ayudas se reflejan en los presupuestos (Anexo II) que acompañarán al convenio que se tramitará con la entidad colaboradora, una vez se haya procedido a su concesión.

Estas ayudas cubren los gastos derivados de la organización y desarrollo de los cursos (profesorado, instalaciones y materiales), así como la manutención y el alojamiento de los participantes, al tratarse de cursos impartidos en España.





Tercero. Beneficiarios de las ayudas

El programa va dirigido principalmente a los profesores extranjeros de español que imparten enseñanza reglada no universitaria en sistemas educativos extranjeros.

Cuarto. Criterios para la adjudicación de las ayudas

La selección de candidatos se realizará de acuerdo con los siguientes **criterios generales**:

- a) Perfiles profesionales, priorizados de acuerdo con el siguiente orden:
 - 1. Profesorado de español como lengua extranjera en ejercicio en centros vinculados a la acción educativa española en el exterior.
 - 2. Profesorado de español como lengua extranjera en ejercicio en centros de la red pública de los respectivos países.
 - 3. Profesorado de español como lengua extranjera en ejercicio en centros privados de los mismos países.
 - 4. Profesorado que, aun no ejerciendo específicamente como docentes de lengua española, impartan otras materias en español.
 - 5. Graduados o estudiantes de último curso de Filología Hispánica, o equivalente, que vayan a dedicarse a la docencia del español como lengua extranjera.
- b) Experiencia docente en enseñanzas regladas no universitarias.
- c) Valoración del impacto y difusión de la actividad formativa en la comunidad educativa a la pertenezca el candidato.

Cada país podrá establecer, sí así lo estima oportuno, **criterios específicos** para la selección de candidatos. Estos criterios figurarán en el espacio que se dedique a esta convocatoria en los sitios web de las Oficinas del Ministerio de Educación y Formación Profesional del país que corresponda.

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Profesorado que haya sido beneficiario de una ayuda a través de este programa en los últimos tres años.
- b) Profesorado nombrado, contratado o seleccionado en convocatoria pública por el MEFP de España, o por cualquier otra Institución u Organismo español.
- c) Profesorado que tenga nacionalidad española.

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes



SV : GEN-82cf-4c9f-b55c-2502-0b9d-87ba-118c-98f8

IRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (<https://pf.seap.minhap.es>)

IRMANTE(1) : ALEJANDRO TIANA FERRER | FECHA : 17/06/2019 09:03 | NOTAS : F



inscribirán sus solicitudes en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través de la aplicación Profex, accesible desde <http://www.educacionyfp.gob.es>, siguiendo la siguiente ruta: servicios-al-ciudadano/catalogo/profesorado/convocatorias-para-extranjeros/cursos-verano-universidades-ejercen-exterior.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días naturales** desde la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Procedimiento de concesión de las ayudas y órganos de selección

Respecto al procedimiento de selección se estará a lo dispuesto en el apartado vigésimocuarto.3 y vigesimosexto de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa, del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La Oficina de Educación en el exterior del Ministerio de Educación y Formación Profesional que corresponda divulgará el Programa y hará llegar la convocatoria a las autoridades académicas responsables en cada país para su difusión.

Dichas autoridades difundirán la convocatoria entre sus profesores de español, así como las instrucciones para las Oficinas de Educación (Anexo III) para formalizar las solicitudes de participación en la misma el Programa.

Las solicitudes serán evaluadas en cada uno de los países por una comisión de selección. Por parte española, las comisiones de selección estarán integradas por entre uno y dos representantes, funcionarios de carrera adscritos a la Consejería correspondiente del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Todos ellos con experiencia previa en la gestión del programa. Por parte de los países participantes, las comisiones estarán integradas por al menos un representante del organismo competente en cada país para la instrucción del procedimiento de selección.

Las oficinas de Educación en el exterior del MEFP asegurarán que se respeten los criterios generales en la selección de candidatos, con independencia de los criterios específicos que cada uno de los países pueda además determinar.

Las comisiones de selección emitirán sus respectivos informes, en los que se concretará el resultado de las evaluaciones de solicitudes. El órgano instructor, a la vista de dichos informes, formulará propuesta de Resolución de concesión provisional, con la relación de candidatos seleccionados y la relación de reservas. Serán estos últimos quienes únicamente podrán suplir a los candidatos titulares en caso de alguna renuncia. Esta Resolución se elevará al titular de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, de conformidad con la Orden ECD/602/2017 del 20 de junio sobre delegación de competencias.

La Resolución de concesión se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional www.educacionyfp.gob.es a través de la ruta: servicios-al-ciudadano/catalogo/profesorado/convocatorias-para-extranjeros/cursos-verano-universidades-ejercen-exterior.

La Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la



SV : GEN-82cf-4c9f-b55c-2502-0b9d-87ba-118c-98f8

IRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (<https://pf.seap.minhap.es>)

IRMANTE(1) : ALEJANDRO TIANA FERRER | FECHA : 17/06/2019 09:03 | NOTAS : F



Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio (B.O.E. de 2), del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14), en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la aludida publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Posteriormente a dicha Resolución, se procederá a la firma del correspondiente convenio con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, como entidad colaboradora, en el que se consignarán las obligaciones de las partes.

Séptimo. Compatibilidad de las ayudas

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Octavo. Justificación

A la finalización de cada curso, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo expedirá a cada profesor participante la correspondiente certificación, siempre que el curso se haya seguido con el aprovechamiento adecuado.

En cuanto a la justificación de los fondos invertidos, en el correspondiente convenio de colaboración con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo se establecerán las formas que, de acuerdo con la legislación vigente, habrán de llevarse a cabo para la justificación de los fondos percibidos para la organización y realización de estos cursos.

De conformidad con el apartado 1.c) del Artº 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, será obligación de la UIMP justificar ante el Ministerio de Educación y Formación Profesional la entrega a los beneficiarios de la subvención pública en especie concedida (participación en los cursos). Dicha justificación deberá remitirse al Ministerio en el plazo máximo de tres (3) meses desde la fecha de finalización del programa de cursos.

La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Certificado acreditando la asistencia efectiva a los cursos de los profesores que resultaron beneficiarios.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.



:SV : GEN-82cf-4c9f-b55c-2502-0b9d-87ba-118c-98f8

IRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (<https://pf.seap.minhap.es>)

IRMANTE(1) : ALEJANDRO TIANA FERRER | FECHA : 17/06/2019 09:03 | NOTAS : F



Noveno. Recursos

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015.

Madrid, a fecha de firma digital.

Alejandro Tiana Ferrer

EL SECRETARIO DE ESTADO



SV : GEN-82cf-4c9f-b55c-2502-0b9d-87ba-118c-98f8

IRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (<https://pf.seap.minhap.es>)

IRMANTE(1) : ALEJANDRO TIANA FERRER | FECHA : 17/06/2019 09:03 | NOTAS : F



ANEXO I

CURSOS

1. **CURSO DE ENTORNOS VIRTUALES EN LA ENSEÑANZA DE ELE** de 30 horas lectivas, dirigido a 30 profesores, a celebrar en Santander, del 12 al 16 de agosto de 2019, con un coste aproximado de 22.888,58 euros.
2. **CURSO DE ESTRATEGIAS, RECURSOS Y EVALUACIÓN DE LA EXPRESIÓN ORAL EN EL AULA DE ELE** de 30 horas lectivas, dirigido a 30 profesores, a celebrar en Santander, del 12 al 16 de agosto de 2019, con un coste aproximado de 17.890,24 euros.
3. **CURSO DE RECURSOS AUDIOVISUALES EN EL AULA DE ELE** de 30 horas lectivas, dirigido a 30 profesores, a celebrar en Santander, del 19 al 23 de agosto de 2019, con un coste aproximado de 17.890,24 euros.



SV : GEN-82cf-4c9f-b55c-2502-0b9d-87ba-118c-98f8

IRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (<https://pf.seap.minhap.es>)

IRMANTE(1) : ALEJANDRO TIANA FERRER | FECHA : 17/06/2019 09:03 | NOTAS : F



ANEXO II

PRESUPUESTOS DE CURSOS

Curso 1: **Entornos virtuales en la enseñanza de ELE Santander (Campus de Las Llamas)**
 Fecha: Del 12 al 16 de agosto de 2019
 N° de alumnos 30
 Horas lectivas 30

Concepto	Unidades	Descripción	Coste Unitario	Coste Fijo	Coste Variable
I. Actividad Docente	1	Director	700,00	700,00	
	30	Conferenciantes	150,00	4.500,00	
	30	Material	12,00		360,00
		Total :		5.200,00	360,00
II. Viajes	5	Avión (vuelos nacionales)	700,00	3.500,00	
		Trenes	150,00	0,00	
III. Alojamiento y Manutención				3.500,00	
	30	Alumnos - Alojamiento 6 días	198,00		5.940,00
	30	Alumnos Manutención 6 días	102,78		3.083,40
	4	Profesores Alojamiento 6 días	450,00	1.800,00	
	4	Profesores Manutención	102,78	411,12	
	1	Director alojamiento 6 días	450,00	450,00	
	1	Director Manutención	102,78	102,78	
V. Otros Gastos		Total :		2.763,90	9.023,40
	2	Personal UIMP adscrito proyecto fijo-discontinuo grupo 3/1 semana	420,64	841,28	
	30	Compensación económica según art. 16 .3 apartado "m" de la Ley General de Subvenciones.	40,00		1.200,00
		Total :		841,28	1.200,00
		TOTAL COSTES:		12.305,18	10.583,40
		TOTAL CURSO		22.888,58	



SV : GEN-82cf-4c9f-b55c-2502-0b9d-87ba-118c-98f8

IRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (<https://pf.seap.minhap.es>)

IRMANTE(1) : ALEJANDRO TIANA FERRER | FECHA : 17/06/2019 09:03 | NOTAS : F



Curso 2: Estrategias, recursos y evaluación de la expresión oral en el aula de ELE
Santander (Campus de Las Llamas)
Fecha: Del 12 al 16 de agosto de 2019
Nº de alumnos 30
Horas lectivas 30

Concepto	Unidades	Descripción		Coste Unitario	Coste Fijo	Coste Variable
I. Actividad Docente	30	Conferenciantes		150,00	4.500,00	
	30	Material		12,00		360,00
			Total :		4.500,00	360,00
II. Viajes	2	Avión (vuelos nacionales)		700,00	1.400,00	
					1.400,00	
III. Alojamiento y Manutención	30	Alumnos - Alojamiento (1s-6noches) Las Llamas		198,00		5.400,00
	30	Alumnos Manutención		102,78		3.083,40
	2	Profesores Alojamiento 6días		450,00	900,00	
	2	Profesores Manutención		102,78	205,56	
			Total :		1.105,56	8.483,40
V. Otros Gastos	2	Personal UIMP adscrito proyecto fijo-discontinuo grupo 3/1 semana		420,64	841,28	
	30	Compensación económica según art. 16 .3 apartado "m" de la Ley General de Subvenciones.		40,00		1.200,00
			Total :		841,28	1.200,00
			TOTAL COSTES:		7.846,84	10.043,40
			TOTAL CURSO		17.890,24	



SV : GEN-82cf-4c9f-b55c-2502-0b9d-87ba-118c-98f8

IRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (<https://pf.seap.minhap.es>)

IRMANTE(1) : ALEJANDRO TIANA FERRER | FECHA : 17/06/2019 09:03 | NOTAS : F



Curso 3: **Recursos audiovisuales en el aula de ELE Santander (Campus de Las Llamas)**

Fecha: Del 19 al 23 de agosto de 2019

Nº de alumnos 30

Horas lectivas 30

Concepto	Unidades	Descripción		Coste Unitario	Coste Fijo	Coste Variable
I. Actividad Docente	30	Conferenciantes		150,00	4.500,00	
	30	Material		12,00		360,00
			Total :		4.500,00	360,00
II. Viajes	2	Avión (vuelos nacionales)		700,00	1.400,00	
					1.400,00	
III. Alojamiento y Manutención	30	Alumnos - Alojamiento (1s-6noches) Las Llamas		198,00		5.400,00
	30	Alumnos Manutención		102,78		3.083,40
	2	Profesores Alojamiento 6días		450,00	900,00	
	2	Profesores Manutención		102,78	205,56	
			Total :		1.105,56	8.483,40
V. Otros Gastos	2	Personal UIMP adscrito proyecto fijo-discontinuo grupo 3/1 semana		420,64	841,28	
	30	Compensación económica según art. 16 .3 apartado "m" de la Ley General de Subvenciones.		40,00		1.200,00
			Total :		841,28	1.200,00
			TOTAL COSTES:		7.846,84	10.043,40
					TOTAL CURSO	17.890,24



SV : GEN-82cf-4c9f-b55c-2502-0b9d-87ba-118c-98f8

IRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (<https://pf.seap.minhap.es>)

IRMANTE(1) : ALEJANDRO TIANA FERRER | FECHA : 17/06/2019 09:03 | NOTAS : F

**RESUMEN DE CURSOS DE FORMACIÓN PROFESORADO 2019**

Código	Título curso	Nº horas	Nº Beneficiarios	Coste Fijo	Coste Variable	Coste Cursos
CURSOS EN ESPAÑA / Santander						
S1	Entornos virtuales en la enseñanza de ELE	30	30	12.305,18	10.583,40	22.888,58
S2	Estrategias, recursos y evaluación de la expresión oral en el aula de ELE	30	30	7.846,84	10.043,40	17.890,24
S3	Recursos audiovisuales en el aula de ELE	30	30	7.846,84	10.043,40	17.890,24
TOTAL		90	90	27.998,86	30.670,20	58.669,06



SV : GEN-82cf-4c9f-b55c-2502-0b9d-87ba-118c-98f8

IRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (<https://pf.seap.minhap.es>)

IRMANTE(1) : ALEJANDRO TIANA FERRER | FECHA : 17/06/2019 09:03 | NOTAS : F



ANEXO III

Convocatoria de ayudas para cursos de formación para profesores extranjeros de español que ejercen en el exterior 2019

INSTRUCCIONES PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Difusión de la convocatoria

Las Oficinas de Educación en el exterior del Ministerio de Educación y Formación Profesional harán llegar la convocatoria a las autoridades académicas responsables en cada país.

Dichas autoridades difundirán la convocatoria, entre sus profesores de español, así como los criterios de selección de los candidatos, y las instrucciones para formalizar las solicitudes de participación en la misma.

Comisiones de selección

Las solicitudes serán evaluadas en cada uno de los países por una comisión de selección. Por parte española, las comisiones de selección estarán integradas por entre uno y dos representantes, funcionarios de carrera adscritos a la Consejería correspondiente del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Todos ellos con experiencia previa en la gestión del programa. Por parte de los países participantes, las comisiones estarán integradas por al menos un representante del organismo competente en cada país para la instrucción del procedimiento de selección.

Criterios de selección

La selección de participantes, al margen de los criterios propios que cada país determine, se realizará de acuerdo con los siguientes **criterios generales**:

- a) Perfiles profesionales, priorizados de acuerdo con el siguiente orden:
 - 1. Profesorado de español como lengua extranjera en ejercicio en centros vinculados a la acción educativa española en el exterior.
 - 2. Profesorado de español como lengua extranjera en ejercicio en centros de la red pública de los respectivos países.
 - 3. Profesorado de español como lengua extranjera en ejercicio en centros privados de los mismos países.
 - 4. Profesorado que, aun no ejerciendo específicamente como docentes de lengua española, impartan otras materias en español.
 - 5. Graduados o estudiantes de último curso de Filología Hispánica, o equivalente, que vayan a dedicarse a la docencia del español como lengua extranjera.
- b) Experiencia docente en enseñanzas regladas no universitarias.
- c) Valoración del impacto y difusión de la actividad formativa en la comunidad educativa a la pertenezca el candidato.



SV : GEN-82cf-4c9f-b55c-2502-0b9d-87ba-118c-98f8

IRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (<https://pf.seap.minhap.es>)

IRMANTE(1) : ALEJANDRO TIANA FERRER | FECHA : 17/06/2019 09:03 | NOTAS : F



Las oficinas de Educación en el exterior del MEFP asegurarán que se respeten los criterios generales en la selección de candidatos, con independencia de los criterios específicos que cada uno de los países pueda además determinar.

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Profesorado que haya sido beneficiario de una ayuda a través de este programa en los últimos tres años.
- b) Profesorado nombrado, contratado o seleccionado en convocatoria pública por el MEFP de España, o por cualquier otra Institución u Organismo español.
- c) Profesorado que tenga nacionalidad española.

Procedimiento de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, **las comisiones de selección de los países participantes en el programa emitirán sus respectivos informes**, en los que se concretará la relación de candidatos seleccionados y en reserva, de acuerdo con los criterios generales de selección antes citados y los específicos que cada país determine, si procede.

La Oficina de Educación en el exterior que corresponda **elevará las propuestas de las Comisiones de selección a la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa** en el plazo que se estipule para ello. Este órgano instructor, a la vista de dichos informes, formulará propuesta de Resolución de concesión provisional, con la relación de candidatos seleccionados y la relación de reservas. Dicha Resolución se elevará al titular de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, y una vez firmada, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional www.educacionyfp.gob.es a través de la ruta: servicios-al-ciudadano/catalogo/profesorado/convocatorias-para-extranjeros/cursos-verano-universidades-ejercen-exterior.



SV : GEN-82cf-4c9f-b55c-2502-0b9d-87ba-118c-98f8

IRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (<https://pf.seap.minhap.es>)

IRMANTE(1) : ALEJANDRO TIANA FERRER | FECHA : 17/06/2019 09:03 | NOTAS : F